MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249 -2019-MPH/A

Huanta, 20 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe Nº 622-2019-MPH-OPP/ASCT, Informe N° 176-2019- MPH-OPP-OPMI/PNPC, Informe N° 598-2019- MPH/GIDT-WMR-G, Informe Nº 633-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, Informe N° 680-2019- MPH/GIDT-HCC-JDFEI y Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 008-2019-MPH/GIDT, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A con fecha 27 de diciembre de 2018 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y el artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. **1)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2**). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que el Numeral 30.1 del art. 24º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 008-2019-MPH/GIDT, se aprueba el Expediente técnico de Inversión IOARR del PIP "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOCALIDAD DE VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Registrado Con Código Único 2457144", siendo su presupuesto de S/ 149,264.02 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 02/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 680-2019- MPH/GIDT-HCC-JDFEI, del 14 de agosto de 2019, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PIP "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOCALIDAD DE VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Registrado Con Código Único 2457144";

Que, mediante Informe N° 633-2019-MPH/OPP/J.PPTO-RMBS, del 19 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto concluye que la atención al documento será previa modificación en el nivel funcional programático por lo que se requiere la Autorización del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 598-2019- MPH/GIDT-WMR-G, del 19 de agosto de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el expediente actualizado en el banco de inversiones el PIP "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOCALIDAD DE VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Registrado Con Código Único 2457144". El mismo que autoriza para su modificación;

Que, mediante Informe N° 176-2019- MPH-OPP-OPMI/PNPC, del 19 de agosto de 2019, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del PIP "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOCALIDAD DE VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Registrado Con Código Único 2457144", en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 0622-2019-MPH-OPP/ASCT, del 20 de agosto de 2019, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el informe a la Gerencia Municipal, solicitando como propuesta la modificación presupuestal a nivel funcional programático;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 –

Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de **hasta el Importe de S/ 149,264.02 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 02/100 Soles)**, para la ejecución del PIP "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOCALIDAD DE VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Registrado Con Código Único 2457144", conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
059	"IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE".	5/07	S/ 149,264.02	
	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOCALIDAD DE VIRU VIRU, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" Registrado Con Código Único 2457144".	5/07		S/ 149,264.02
	TOTAL S/		**S/ 149,264.02**	**S/ 149,264.02**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

02 SEP 2019

Informe N° 622-2019
229 folios + CD

02 SEP 2019
10:02 am

02 SET. 2019